



Honorable Concejo Municipal Pág. 1 de 2
de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 0329/05**

Sucre, 03 de octubre de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 07 de septiembre de 2005, mediante CITE GGL-0138/2005, el Lic. Gonzalo Arce A. Gerente General de Fancesa, a través del Presidente del H. Concejo Municipal de la Sección Capital, Lic. Fidel Herrera Rellini, a todos los Concejales del Órgano Deliberante, hace llegar una invitación para visitar las plantas de Concretéc, ubicadas en las Ciudades de Santa Cruz, Cochabamba y la Paz.

Que, el H. Concejo Municipal al ser copropietario de una de las Industrias mas importantes de la región, además de tener la prerrogativa de ente normativo y fiscalizador, que la propia Ley 2028 les faculta, en merito a la invitación cursada, ha resuelto la participación de los Concejales a las diferentes Ciudades de Bolivia, donde se encuentran situadas las plantas de Concretéc.

Que, en fecha 03 de octubre de 2005, luego de varias consideraciones el pleno del Ente Deliberante, en mérito al Art. 22 de la Ley 2028, ha resultado Reconsiderar la Resolución N°. 313 de fecha 14 de septiembre de 2005, por unanimidad la fecha de viaje a la ciudad de la Paz, de los señores Concejales, Claudia Gonzáles Ramos, Edwin Zegarra Talavera, Dennis Cuno Cayara, y Domingo Martínez Cáceres, para que tomen conocimiento de las operaciones que realizan como industria, además de verificar los activos con que cuenta la empresa.

Que, como emergencia del viaje aprobado a la Ciudad de la Paz, y a la Ciudad de Madrid España, del Ing. Domingo Martínez Cáceres, Alcalde Municipal a i. el Pleno del Concejo Municipal, ha resuelto que el Alcalde en ejercicio, no participe de la delegación que viajara a la Ciudad de la Paz, con el tema de la inspección de Concretéc.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas y Resoluciones, de acuerdo a lo previsto por el Art. 12 numeral 4, de la Ley de Municipalidades.

Que, es atribución del Órgano Deliberante declarar en Comisión de servicios a los Concejales y personal Jerárquico del H. Concejo Municipal, con la prerrogativa de continuar con el goce de sus haberes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° Reconsiderar, la Resolución N° 313 de fecha de fecha 14 de septiembre de 2005, declarando en Comisión los días 05, 06 y 07 de octubre de 2005, a los Señores Concejales Municipales Claudia Gonzáles Ramos, Edwin Zegarra Talavera, Dennis Cuno Cayara, para que tomen conocimiento de las operaciones que realizan como industria, además de verificar los activos con que cuenta la empresa de Concretéc

Honorable Concejo Municipal ^{Pág. 2 de 2}
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Art. 2° No viaja con esta delegación el Alcalde Municipal a.i. Ing. Domingo Martínez Cáceres, en merito a que el Pleno del Órgano Deliberante, aprobó el viaje a la Ciudad de la Paz y Madrid España, en su calidad de Alcalde a.i. en representación del Gobierno Municipal de Sucre.

Art 3° Páguense viáticos en un 25% a los declarados en Comisión en el punto uno.


Art. 4° Los pasajes vía aérea serán cancelados por la Fabrica Nacional de Cemento FANCESA S.A. , a los declarados en Comisión en el punto uno.

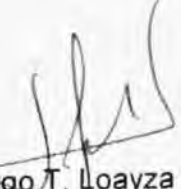
Art. 5° Los viáticos y hospedaje serán cancelados por la Fabrica Nacional de Cemento FANCESA S.A.

Art 6° De acuerdo a normas vigentes de la institución, los declarados en comisión deberán a su retorno presentar un informe de viaje.

Art 7° La Directiva del H. Concejo Municipal, quedará a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Edmundo Yucra Flores
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Dr. Hugo T. Loayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL